



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 004 -2020/GAF

Lima, 09 ENE. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 010-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, recepcionado con fecha 07 de enero de 2020, de la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° 05-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 09 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; Asimismo, el Informe N° 2044-2019, de fecha 09 de enero de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento informa que el área usuaria ha emitido las conformidades de servicio de acuerdo a lo indicado;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato";

Que, en ese mismo sentido, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Deuda Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado establece que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el



presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, a través del Informe N° 010-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, recepcionado con fecha 07 de enero de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento comunica la existencia de cuatro (04) órdenes de servicio del mes de diciembre de 2019 pendientes de pago por parte de la Entidad, correspondientes a la contratación de servicios que fueron solicitados por la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Deportes, Recreación y Cultura:

1) La Orden de Servicio N° 08258-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, emitida a favor del proveedor Diego Augusto Kuc Vilchez, por un monto de S/ 670.00 (Seiscientos setenta con 00/100 Soles), correspondiente al servicio de alquiler de rider técnico para concierto navideño en el Parque Zonal Sinchi Roca. La conformidad de servicio fue otorgada por la Subgerencia de Deporte, Recreación y Cultura, área usuaria mediante el Informe N° 453-2019/SERPAR LIMA/SG/GPZM/SGDRC/MML, de fecha 17 de diciembre de 2019.

2) La Orden de Servicio N° 08261-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida a favor de la proveedora Marylin Mitzzy Dávalos Apaza, por un monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al servicio de alquiler e instalación de Toldo de pared (como separación de ambientes) para la celebración de la actividad navideña de los hijos y nietos de los trabajadores de SERPAR LIMA en el Parque Zonal Lloque Yupanqui. La conformidad de servicio fue otorgada por la Subgerencia de Recursos Humanos, área usuaria del servicio, mediante el Informe N° 0011-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML, de fecha 06 de enero de 2020.

3) Asimismo, la Orden de Servicio N° 08262-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida a favor del proveedor Alan Miguel Olazabal Martinez, por un monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles), correspondientes al servicio de un show infantil por celebración navideña, para los hijos y nietos de SERPAR LIMA en el Parque Zonal Lloque Yupanqui. La conformidad de servicio fue otorgada por la Subgerencia de Recursos Humanos, área usuaria del servicio, mediante el Informe N° 0012-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML, de fecha 06 de enero de 2020.

4) Por último, la Orden de Servicio N° 08286-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitida a favor del proveedor Jesús Yajairo Villanueva Peña, por un monto de S/ 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 Soles), correspondientes al servicio de presentación de show artístico para tarde navideña en el Parque Zonal Huayna Cápac. La conformidad de servicio fue otorgada por la Subgerencia de Deporte, Recreación y Cultura, área usuaria mediante el Memorándum N° 4033-2019/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML.

Que, a través del citado Informe, la Subgerencia de Abastecimiento informa que las cuatro (04) órdenes de servicio no fueron devengados y quedaron pendientes de pago debido a problemas en el SIAF durante los últimos días del año 2019, habiéndose generado por parte de la Entidad, una obligación de pago a favor de los proveedores que brindaron los referidos servicios durante el mes de diciembre de 2019;





Que, asimismo, los servicios contratados tuvieron como finalidad que la Entidad pueda cumplir con realizar las actividades navideñas durante el mes de diciembre de 2019. Asimismo, las áreas usuarias ha emitido las conformidades de servicios en cada caso, lo cual acredita que la Entidad se ha beneficiado con la prestación de servicios, no obstante, debido a problemas en el SIAF durante los últimos días de diciembre del 2019, a la fecha no se ha cumplido con pagar las contraprestaciones a favor de los proveedores, lo cual ha generado obligaciones de pago a favor de los proveedores, las cuales deben ser reconocidas con cargo al presupuesto institucional 2020;

Que, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 05-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 09 de enero de 2020, concluye que "Es viable el Reconocimiento de Deuda, en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa mencionada en el presente informe", por lo cual las deudas deben ser abonadas en calidad de reconocimiento de deuda del crédito y con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en virtud a lo expuesto, y habiéndose verificado las conformidades de las áreas usuarias respecto a las cuatro (04) órdenes de servicio del mes de diciembre de 2019, según el procedimiento de recepción y conformidad establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde efectuar el reconocimiento de deuda a favor de los cuatro (04) proveedores de servicio, conforme a lo señalado en los informes que sustentan la presente Resolución;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Abastecimiento;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del proveedor Diego Augusto Kuc Vilchez el monto adeudado de S/ 670.00 (Seiscientos setenta con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N° 08258-2019, por el servicio de alquiler de rider técnico para concierto navideño en el Parque Zonal Sinchi Roca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor de la proveedora Marylin Mitzy Dávalos Apaza el monto adeudado de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) correspondiente a la N° 08261-2019, por el servicio de alquiler e instalación de Toldo de pared (como separación de ambientes) para la celebración de la actividad navideña de los hijos y nietos de los trabajadores de SERPAR LIMA en el Parque Zonal Lloque Yupanqui.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER a favor del proveedor Alan Miguel Olazabal Martinez el monto adeudado de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N° 08262-2019, correspondientes al servicio de un show infantil por celebración navideña, para los hijos y nietos de SERPAR LIMA en el Parque Zonal Lloque Yupanqui.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER a favor del proveedor Jesús Yajairo Villanueva Peña el monto adeudado de S/ 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N° 08286-2019, al servicio de presentación de show artístico para tarde navideña en el Parque Zonal Huayna Cápac.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE efectuar el pago de las obligaciones señaladas en el artículo primero de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines

ARTICULO SÉTIMO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

